



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 171 -2016-A-MPI

Ilo, 29 de Marzo de 2016

VISTO:

La solicitud de ARCADIA ROMAN QUISPE sobre Ratificación de Firma del Alcalde en documento de transferencia, el Contrato de Compra Venta N° 02534 y sus actuados; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Ilo dentro del Programa Municipal de Vivienda VII mediante Resolución de Alcaldía N° 1213-2012-A-MPI aprobó la transferencia formal del predio ubicado en Lote N° 01, Manzana 64, denominado "Bellavista" PROMUVI VII con un área total de 161.84 m², a favor de ARCADIA ROMAN QUISPE de estado civil SOLTERO. Celebrándose para el efecto el Contrato de Compra Venta N° 02534 de fecha 11 de Enero de 2013 por las partes, inscrito en la Partida N° 11003585 del Registro de Pradlos de la Oficina Registral de Ila.

Que, la administrada ARCADIA ROMAN QUISPE, solicita la Ratificación de Firma del Contrato de Compra Venta suscribe el 11 de Enero de 2013 y acompañan los requisitos exigidos en el Procedimiento 4.6 del Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobado por Ordenanza Municipal N° 561-2014-MPI, como son los Contratos de Compra Venta an original y el recibo de pago por el Derecho de Trámite.

Que, con Informe N° 01-2016-LFN-AM-MPI, se emite Informe Técnico favorable para la Ratificación de Firma sustentado que mediante Acta de Inspección de fecha 20 de Enero de 2016 ha determinado que si existe vivencia, y que cuenta con opinión legal favorable emitida mediante Carta N° 085-2016-R.C.M

Que, la Jefatura de la unidad operativa Agencia Municipal mediante Informe N° 134-2016-AM-GM-MPI, indica que cuenta con la opinión técnica y legal favorable por la cual es procedente continuar con el trámite de Ratificación de Firma solicitado por la administrada ARCADIA ROMAN QUISPE.

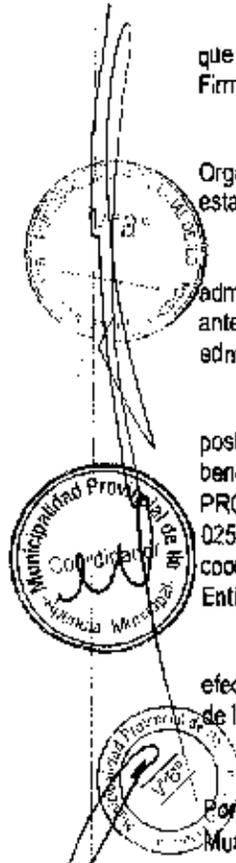
Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 132-2016-GAJ-MPI ratifica lo opinando por la Unidad Orgánica Agencia Municipal, además precisa que la administrada no ha incurrido en las causales de resolución, establecido en la cláusula quinta del Contrato de Compra Venta N° 02534.

Que, el artículo 32 de la Ordenanza 536-2013-MPI señala que la Ratificación de Firma de Alcalde el acto administrativo que consiste en ratificación al documento de Transferencia Definitiva el mismo que no ha sido registrado ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos por razones de descuido y/o negligencia por parte de los administrados.

Que, de la revisión del expediente administrativo, se tiene que la administrada ARCADIA ROMAN QUISPE han postulado al Programa PROMUVI VII, resultando por mérito de la Resolución de Alcaldía N° 1213-2012-A-MPI beneficiada con la transferencia formal del predio ubicado en Lote N° 01, Manzana 64, denominado "Bellavista", PROMUVI VII, con un área total de 161.84 m². Sin embargo, pese a haber celebrado el Contrato de Compra Venta N° 02534 de fecha 11 de Enero de 2013, a la fecha no han inscrito la transferencia, razón por la cual y de acuerdo a lo coordinado con Registros Públicos para la inscripción de la referida transferencia se requiere que el titular actual de la Entidad, ratifique la suscripción del Contrato de Compra Venta antes señalado.

Que, en este orden de ideas al cumplir la solicitante con los requisitos establecidos por la Municipalidad para tal efecto, y a fin de evitar mayores costos para el administrado, en la concreción de su inscripción en Registros Públicos de la transferencia antes mencionada, es pertinente emitir el acto autoritativo que atiende la solicitud.

Por lo que de conformidad con la Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativos General, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y, las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;





SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR la suscripción del Contrato de Compra Venta N° 02534-de fecha 11 de Enero de 2013, por el cual se transfiere la propiedad a favor de **ARCADIA ROMAN QUISPE** de estado civil **SOLTERA**, del predio ubicado en Loto N° 01, Manzana 64, denominado "Bellavista" PROMUVI VII Distrito y Provincia de Ilo, inscrito en la Partida N° 11003585 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Ilo.

ARTICULO SEGUNDO.-DISPONER la anulación del acto ratificatorio en el documento de Transferencia Definitiva (contrato de Compra Venta) a fin de que se proceda con la suscripción correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General remita copia de la presente a Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental, Subgerencia de Contabilidad y Unidad Operativa de la Agencia Municipal.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaria General, en coordinación con la Unidad Operativa Desconcentrada Agencia Municipal, efectuar las acciones tendientes a dar cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

María J. Zavalega Almonite
SECRETARIA GENERAL (0)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

C.D. Wilson E. Valdivia Davila
ALCALDE